

Qandose de nuevo por lo que haze á los D. de Sevilla.  
 treinta y siete q. treinta y ocho, y de Sevilla treinta  
 y ocho para de Sevilla treinta y nueve, en que oho el  
 Antonio Manzanera asido nombrado por  
 May<sup>mo</sup> de los Das p<sup>ros</sup> y rentas desta Ciu. y anexo  
 a ellos, M<sup>re</sup>ceptor de comunas. M<sup>re</sup>ceptor de Casas de a  
 qua de Impuestos fuente del oro y producido de ar  
 bitrios; por los mismos fiadores de la Ciudad esc<sup>ca</sup>  
 y hipotecas que señalaron, y con informacion  
 de á bono correspondiente a oha fianza; y por lo q  
 haze á lo de mas que se refiere en oho pedim<sup>to</sup>. Se dara  
 por esta Ciu. la providencia correspondiente =  
 En este Ayuntamiento. Se avisto una Carta escrita desta Ciu.  
 por los C. Dean y Cavildo de la S. Iglesia de Cartagena  
 en que dize que hallandose como administradores Gene  
 rales queson contra Dignidad episcopal de todos los frutos  
 y rentas Decimales desta Diócesi en el preciso cargo  
 de Cuidar de la mas pronta recoleccion de ellos e ynfor  
 mados que ha de los pertenexientes al Granero Decimal  
 desta Ciu. se M<sup>re</sup>tarda e ynfige por la falta de asis  
 tenzia de sus Ministros, estando estos embaraxados  
 con los atofam<sup>tos</sup> de Soldados, y embargo de sus Baga  
 jes para el transito de las tropas causandose nota  
 ble perjuizio al R. Nro C. que Dios q. deya refer  
 á oha Dignidad episcopal, Misa Capítular, y demas  
 ynveresados en oho Duzmos. Suplican a esta Ciudad  
 se sirba esenzionar á los referidos Ministros así de los  
 mencionados atofam<sup>tos</sup>. Como del embargo de sus Baga  
 jes á lo menos durante oha recoleccion de frutos  
 como de mas que se refiere oha Carta supha en

Carta del Cavildo  
 de la S. Iglesia  
 de Cartagena  
 Sacado

10  
 15  
 20  
 25  
 30  
 35  
 40  
 45  
 50  
 55  
 60  
 65  
 70  
 75  
 80  
 85  
 90  
 95  
 100

